

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 55 DE 2006**

1

Por medio de la cual se adiciona a la Resolución 21 de 2003 el proceso de selección, admisión y liquidación de matrícula del Programa de Medicina"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Acuerdo 043 de 1998 emanado del Consejo Superior se creó el programa de Medicina en la Universidad de Sucre;
- Que mediante Resolución 4383 de 2005 emanada del Ministerio de Educación Nacional se asignó el registro calificado y su ingreso al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES;
- Que el Consejo Superior en sesión del 17 de octubre de 2006 autorizó la apertura del programa de Medicina a partir del primer período académico de 2007;
- Que el artículo 8° del Acuerdo 01 de 2000 faculta al Consejo Académico para que establezca los criterios de selección de los programas académicos de la Universidad de Sucre;
- Que se hace necesario establecer el proceso de selección, admisión y liquidación de matrícula del programa de Medicina, y en consecuencia;

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Puntaje mínimo de inscripción:

Para el proceso de inscripción del programa de Medicina se tendrá en cuenta los siguientes puntajes por componente de área de las pruebas de Estado así:

Biología	31 puntos
Física	31 puntos
Lenguaje	31 puntos
Matemáticas	31 puntos
Química	31 puntos

ARTICULO 2°. Criterios de selección:

Para el proceso de selección de los aspirantes que ingresarán al programa de Medicina, se tendrá en cuenta los resultados de las pruebas de Estado y la procedencia del aspirante así:

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 55 DE 2006**

2

Por medio de la cual se adiciona a la Resolución 21 de 2003 el proceso de selección, admisión y liquidación de matrícula del Programa de Medicina"

A) Procedencia:

El 50% de los cupos como mínimo debe ser provisto con bachilleres procedentes de instituciones educativas del departamento de Sucre que obtengan los mayores puntajes ponderados. Los cupos restantes serán provistos con las inscripciones especiales y los aspirantes que cumplan con los mayores puntajes ponderados, sin tener en cuenta su procedencia.

B) Pruebas de Estado:

La ponderación de los componentes por área de las pruebas de Estado para el programa de Medicina será la siguiente:

Área	Porcentaje	Desempate
Biología	35%	A
Química	30%	B
Lenguaje	15%	C
Física	10%	D
Matemáticas	10%	E

En caso de igual puntuación el desempate se hará teniendo en cuenta los componentes de área en orden descendente.

ARTICULO 3°. Liquidación de matrícula:

El valor de la matrícula estará compuesto por los siguientes conceptos:

a) Derechos de matrícula:

Nivel 1, 2, 3	5smmlv
Nivel 4	6smmlv
Nivel 5	8smmlv
Nivel 6	10smmlv

b) Derechos complementarios:

*Laboratorio-práctica	(1% del smmlv)
*Servicios de Bienestar	(3% del smmlv)
*Contraloría	(2% del smmlv)
*Carné estudiantil	(1.5% del smmlv)

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 55 DE 2006**

3

Por medio de la cual se adiciona a la Resolución 21 de 2003 el proceso de selección, admisión y liquidación de matrícula del Programa de Medicina"

*Seguro de responsabilidad civil contra terceros y Seguro de accidente estudiantil - según precio de mercado vigente.

Parágrafo: Los niveles enunciados en el literal a) serán establecidos mediante la aplicación del modelo de liquidación financiera con base en las características socioeconómicas del aspirante, registrados en el formulario de inscripción de acuerdo a los siguientes puntos:

Nivel	Punto
Nivel 1, 2, 3	0 - 40
Nivel 4	41 - 50
Nivel 5	51 - 75
Nivel 6	76 - 100

ARTICULO 4°. Los aspectos no contemplados en esta resolución se regirán por la normatividad institucional vigente.

ARTICULO 5°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2006.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.